



Orden por la que se amplían los fondos destinados a la convocatoria de concesión de las subvenciones del programa de ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO2.

Por Orden de 30 de abril de 2020 se convocó la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono», modificado por el Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, correspondientes a costes del año 2019.

El apartado tercero punto 2 de la Orden de convocatoria establecía lo siguiente:

“La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse, en virtud de la presente convocatoria, al conjunto de todos los beneficiarios, será de 6.000.000€ (seis millones de euros).

Además de la cuantía total máxima señalada, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 269.000.000€ (doscientos sesenta y nueve millones de euros), en base a los dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La suma de ambas cuantías no excederá en ningún caso los 275.000.000€ (doscientos setenta y cinco millones de euros).

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la subvención”.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria, se recibieron 218 solicitudes de subvención correspondientes a 175 empresas, y tras los desistimientos, subsanaciones y evaluación, quedaron finalmente, 204 solicitudes estimadas, para las que la ayuda máxima total posible a conceder por el mecanismo de compensación asciende a 241.063.942,34 euros.

Actualmente, el presupuesto disponible es igual a 6.000.000 €, lo que supone un 2,48% de la ayuda máxima que se podría otorgar de acuerdo con las Directrices comunitarias. Con el fin de aumentar la ayuda final a conceder a estas empresas, se tramitó una transferencia presupuestaria procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por una cuantía de 55.000.000,00 €, la cual permitirá aumentar este presupuesto hasta los 61.000.000€ lo que permitirá otorgar un porcentaje del 25,3% con respecto a la ayuda máxima permitida.

De acuerdo con lo anterior,





DISPONGO

Según lo establecido en el apartado tercero punto 2 de la Orden de convocatoria aprobada el 30 de abril de 2020, ampliar la cuantía máxima de las ayudas a otorgar en 55.000.000,00 € respecto de los 6.000.000 € originales, sumando un total de 61.000.000,00 € a conceder a las empresas beneficiarias, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

P.D. (Orden ICT/42/2019, de 21 de enero, BOE 24 enero).
EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA

Raül Blanco Díaz

